



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

FECHA: **Mazatlán, Sinaloa a 2 de mayo de 2016.**

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N° Oficio N° API-DG-105-2016

Ing. Sabino Noris Vázquez

Andador Tucán N° 344,
Fracc. Infonavit Francisco Alarcón Fregoso,
C.P. 82132, Mazatlán, Sin.

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., como entidad del Gobierno Federal, para cumplir con las actividades que le han sido encomendadas, requiere obtener información para contratar obra pública bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado, con fundamento en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en estricto apego a la Ley y su Reglamento.

En este sentido y con fundamento en lo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 de la LOPSRM, su representada ha sido identificada por esta entidad, como un posible contratista.

Por lo antes mencionado le solicitamos una cotización para la realización de trabajos descritos en las Bases de Contratación anexas.

Dicha cotización deberá presentarla en documento membretado de su empresa conforme a lo establecido en las Bases de la Solicitud de Cotización, debidamente suscrito por la persona facultada, a la siguiente dirección: en las oficinas de la APIMAZATLÁN en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, dirigido a nombre del Lic. Alfonso Gil Díaz, Director de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

Es indispensable que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

En caso de existir dudas, comentarios y/o aclaraciones, sírvanse remitirlas al correo: sgingeneria@puertomazatlan.com.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: **6 de mayo de 2016**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: sgingeneria@puertomazatlan.com.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., una vez evaluada la solvencia de la propuesta recibida y efectuado el análisis detallado de la misma con fundamento en lo previsto en el artículos 63, del Reglamento, se adjudicará el contrato correspondiente, considerando que la proposición asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Este documento no genera obligación alguna para la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

C.P. Agustín Ortega Valdés

Encargado del Despacho de la Dirección General
de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

La SOLICITUD DE COTIZACIÓN se difundirá en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La referida difusión es de carácter informativo.

BASES DE CONTRATACIÓN.

El invitado entregará todos los documentos requeridos en **LA SOLICITUD** en idioma español.

Deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ni la proposición que se presente podrán ser negociadas en ningún término, no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE02.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá firmar autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO DD 01	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 02	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
DOCUMENTO DD 03	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DOCUMENTO.
DOCUMENTO DD 04	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
DOCUMENTO DD 05	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.
DOCUMENTO DD 06	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
DOCUMENTO DD 07	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO DD 08	BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
DOCUMENTO DD 09	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.
DOCUMENTO DD 10	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.
DOCUMENTO DD 11	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO PT 01	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
DOCUMENTO PT 02	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
DOCUMENTO PT 03	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO , ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.
DOCUMENTO PT 04	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.
DOCUMENTO PT 05	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.
DOCUMENTO PT 06	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
DOCUMENTO PT 07	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01	CARTA DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 02	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 03	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
DOCUMENTO PE 04	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO PE 05	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
DOCUMENTO PE 06	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.
DOCUMENTO PE 09	UTILIDAD PROPUESTA POR EL INVITADO .
DOCUMENTO PE 10	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.
DOCUMENTO PE 11	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

DOCUMENTO PE 12	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
------------------------	--

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente SOLICITUD, se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OBRA PÚBLICA.- Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

LA SOLICITUD.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

EL INVITADO.- La persona que participe en el procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa.

LA CONVOCANTE.- La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

COMPRANET.- Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a **LA CONVOCANTE** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SFP: La Secretaría de Función Pública.

RESIDENTE DE OBRA: El servidor público designado por escrito por **LA CONVOCANTE**, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala **EL REGLAMENTO**.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El representante de **EL CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE**, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

SUPERVISOR DE OBRA: El servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece **EL REGLAMENTO**.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A “EL INVITADO”.

PRIMERA.- Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por **LA CONVOCANTE**, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberá cargar el INVITADO de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

EL INVITADO deberá presentar los siguientes documentos:

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

EL INVITADO presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

EL INVITADO presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **(Se anexa formato)**.

- **DOCUMENTO DD 04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones ventajosas. **(Se anexa formato)**.

- **DOCUMENTO DD 05 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(Se anexa formato)**

EL INVITADO, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: (Se anexa formato)

1. De **EL INVITADO**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL INVITADO**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL INVITADO** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

- a) **Tratándose de persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

- **DOCUMENTO DD 07 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

Escrito mediante el cual **EL INVITADO** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Se anexa formato)**

- **DOCUMENTO DD 08 BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

EL INVITADO deberá presentar en escrito libre manifestando conocer a plenitud las bases de contratación de la presente **SOLICITUD**, así como sus modificaciones, derivadas del resultado de las notas aclaratorias, en caso de que hubiesen existido, será considerada como parte integrante de la misma.

A su vez, deberá presentar las presentes Bases de Contratación debidamente firmadas de conocimiento en todas sus hojas y en la última hoja, deberá llenar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.

- **DOCUMENTO DD 09 ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

EL INVITADO deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales y particulares, que sean entregadas en **LA SOLICITUD** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", en lo particular.

- **DOCUMENTO DD 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El Catálogo de conceptos de trabajo, debidamente firmado de conocimiento por **EL INVITADO** en todas sus hojas.

- **DOCUMENTO DD 11 MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.

Este modelo es acorde a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** y podrá ser adecuado antes de su firma por parte de **LA CONVOCANTE**.

SEGUNDA.- LA CONVOCANTE podrá modificar la presente **SOLICITUD**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **EL INVITADO**.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 segundo párrafo de **EL REGLAMENTO**.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

EL INVITADO reconocerá que recibida la proposición, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto.

NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación (o negativa) del CONTRATO con las razones que lo motivaron se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx>, y en el lugar, día y hora señalado, en la que se hará constar el nombre del INVITADO como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA.- El idioma en que se presentará la proposición será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 de **EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de la proposición recibida para su revisión detallada y evaluación, verificará que la proposición cumpla con los requisitos solicitados, adjudicándolo porque asegura las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

Las condiciones contenidas en **LA SOLICITUD** y en las proposición presentadas por **EL INVITADO** no podrán ser negociada, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposición, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

Con la notificación por la que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- EL INVITADO deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan, de los que deberá presentar su currículum con firma autógrafa en el que se incluya copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. El personal profesional técnico que será evaluado deberá cumplir con lo siguiente:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	PROFESIÓN	DOMINIO DE HERRAMIENTAS

Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** solo podrá ser sustituido por **EL INVITADO** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

Respecto al **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, **EL INVITADO** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

- Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **SOLICITUD** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de **EL INVITADO** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. **EL INVITADO** deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

Para acreditar su experiencia EL INVITADO deberá demostrar el tiempo (3 años) que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Para acreditar su especialidad EL INVITADO deberá demostrar al menos tres contratos de obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación que ha ejecutado.

3. Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que **EL INVITADO** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL INVITADO** sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- b. Que **EL INVITADO** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c. Que **EL INVITADO** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL INVITADO** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%

En el caso de proposición presentada en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

4. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Asimismo, deberá presentar la información técnica suficiente para acreditar los rendimientos de dicha maquinaria y equipo.

ANTICIPOS

SEXTA.- No se otorgarán anticipos.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- A fin de que **EL INVITADO** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevara a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, deberá concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal

Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día 4 de mayo de 2016 a las 11:00 horas, para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos.

Para que asista a la visita de obra se le solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- EL INVITADO no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA.- Al formular la proposición, **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **12 de mayo de 2016**.
- b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **218** días naturales.
- c. Que se dispondrá del ____ % por concepto de anticipo de obra. **NO APLICA**
- d. Que para el pago de la ejecución de los trabajos objeto de **LA SOLICITUD**, se cuenta con el oficio de liberación de inversión número **J2T/DG/OLI/001/2016** de fecha **22 de febrero de 2016**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 11 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL INVITADO** que resulte adjudicado.

Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL INVITADO presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.

Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY.

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularán estimaciones de los trabajos ejecutados por períodos no mayor a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de

EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Al formular la proposición **EL INVITADO** tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA SOLICITUD**.
- b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de **LA LEY** y del 180 de **EL REGLAMENTO**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposición. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

- c) Que **EL CONTRATISTA** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente SOLICITUD, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, **EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA SOLICITUD**.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL INVITADO** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la SOLICITUD o uno de características similares.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
- En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.

- Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta SOLICITUD, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado **LA CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.
- g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales. Por lo tanto, cuando en **LA SOLICITUD** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LA SOLICITUD**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en **LA SOLICITUD (en su caso)**, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

- j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.
- k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
- l) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD**.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se

basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY (no aplica)**.
- q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".
- r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con

sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el Documento PE 02 “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

DÉCIMA TERCERA.- Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, la proposición que elabore **EL INVITADO** deberá integrar lo señalado en la presente **SOLICITUD** y contendrán:

PROPUESTA TÉCNICA

- **DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD. (Se anexa formato)**

- **DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se deberá entender como planeación el “**QUÉ**” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.

2. **Frentes de trabajo que utilizará.**

3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.**

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL INVITADO** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

EL INVITADO presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición” (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: “Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” (Documento PE 11); “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades del documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo". Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios.

Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la SOLICITUD.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL INVITADO** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública se aplicara alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

- **DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por **EL INVITADO** para la ejecución de los trabajos, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL INVITADO**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- Relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente **SOLICITUD**, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente en los que haya participado; y una carta compromiso en papel membretado de **EL INVITADO** en la que se mencione que dicho personal se compromete a participar con la empresa en los trabajos motivo de esta SOLICITUD asimismo, se deberá presentar copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto por **EL INVITADO**, deberá tener experiencia como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** en obras de características técnicas, magnitud y complejidad

SIMILARES a las de la presente SOLICITUD considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta SOLICITUD.

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum con firma autógrafa.
2. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
3. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares.

EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

- **DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta SOLICITUD, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 2.**

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA SOLICITUD**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.

- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL INVITADO** en obras que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente, así como su grado de cumplimiento, se deberá anexar copia completa de:

- Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL INVITADO** y su personal en trabajos similares al de la presente SOLICITUD, en copia simple, legible y firmada por **EL INVITADO** y el contratante.
- Actas de entrega-recepción física de las obras similares al de la presente SOLICITUD debidamente firmadas por el contratante y por **EL INVITADO**.

Sera responsabilidad única de **EL INVITADO** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.

- **DOCUMENTO PT 05 ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de **EL INVITADO** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposición, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

- **DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 “Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”**, se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un “Contrato de promesa de renta del equipo”, celebrado entre **EL INVITADO** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito

en el que anoten los datos generales de la sociedad. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS INVITADOS**.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL INVITADO**.

- **DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL INVITADO** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL INVITADO** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

EL INVITADO, de cada uno de los contratos que presente, así como respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, **EL INVITADO**, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

PROPUESTA ECONÓMICA

- **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **(Se anexa formato).**

- **DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL INVITADO**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

- **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL INVITADO**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en **LA SOLICITUD**.

El análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO** y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra", y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL INVITADO**."

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales siguiendo, que como ejemplo, se muestra en las presentes bases.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si EL INVITADO elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados y anexarlos en el documento PE 03.

- **DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

- **DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Elaborado por **EL INVITADO**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este**

costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos

- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

- **DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en **el formato anexo** o presentado en computadora.

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL INVITADO** indicar claramente en su proposición esta consideración.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria

y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobreprecio por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.

- **DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

- **DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL INVITADO**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la Residencia de Obra y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL INVITADO**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si **EL INVITADO** juzga necesario NO aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, en este documento.

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que se aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P.,

etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia debiendo anexarla al documento.

- **DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD PROPUESTA POR EL INVITADO.**

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los concepto de trabajos".

- **DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

- **DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.**

Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato)**

- **DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros:**

a) MANO DE OBRA

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato)**

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

DÉCIMA CUARTA.- Causas expresas de desechamiento de la proposición que afectan directamente la solvencia de la misma.

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **SOLICITUD**.
2. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA SOLICITUD** o que los documentos no contengan la información solicitada.

3. La falta de información o documentos requeridos en **LA SOLICITUD** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA SOLICITUD** que afectan la solvencia de la proposición.
5. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL INVITADO** es falsa.
6. La ubicación de **EL INVITADO** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**.
7. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA SOLICITUD**.
8. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA SOLICITUD**.
9. No hayan considerado en la integración de su proposición, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**.
10. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - 10.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02).
 - 10.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03).
 - 10.3. Declaración de integridad mediante la cual **EL INVITADO** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas. (Documento DD 05).
 - 10.4. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA SOLICITUD** (Documento DD 07).
 - 10.5. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de

construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA SOLICITUD** (Documento PT 01).

11. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" de **LA SOLICITUD**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposición enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

1. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL INVITADO** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **SOLICITUD** o bien que **EL INVITADO** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto.
2. Que **EL INVITADO** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA SOLICITUD**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **SOLICITUD**.
3. Que **EL INVITADO** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **SOLICITUD**.
4. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesta por **EL INVITADO** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA SOLICITUD** así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02.
5. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3.
6. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y

demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES.

7. Que EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).
8. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por **LA CONVOCANTE**.
9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **LA CONVOCANTE** y con la metodología a realizar.
10. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate.
11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" y en **LA SOLICITUD**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda.
12. Que los precios unitarios propuestos por **EL INVITADO**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
13. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA SOLICITUD**.
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA SOLICITUD**, especificaciones particulares y generales.
15. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

16. Que **EL INVITADO** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información.
17. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
18. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **SOLICITUD**.
19. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
20. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
21. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
22. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA SOLICITUD**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado"
23. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposición no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de **LA LEY**, artículo 71 del **REGLAMENTO**.
24. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

25. Cuando en las consideraciones del costo de los materiales y el valor de adquisición de los equipos, considere estos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, procederá a declarar la negativa de adjudicación de la proposición presentada, cuando no reúnan los requisitos solicitados en **LA SOLICITUD** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposición no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos.

LA CONVOCANTE, podrá cancelar la SOLICITUD por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la SOLICITUD precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito al **INVITADO** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación.

DÉCIMA SEXTA.- La proposición presentada por **EL INVITADO** será conservada por **LA CONVOCANTE** conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de **LA LEY**.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA SOLICITUD** que motivaron el fallo correspondiente, **EL INVITADO** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL INVITADO**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la SOLICITUD, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL INVITADO**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un

plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con base en los artículos 8 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **EL INVITADO** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL INVITADO deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE

Lic. Alfonso Gil Díaz



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

Director General

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO **EL INVITADO**

Ing. Sabino Noris Vázquez



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

ANEXO UNO

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

- I. I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

- I. I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- III. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICIÓN



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 01

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA
EN SU PROPOSICIÓN**



(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO DD 01

_____, _____, _____, a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:
 _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS _____	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
DD 03	Escrito artículos 51 y 78 de LA LEY .		
DD 04	Declaración de integridad.		
DD 05	Escrito en el que manifieste el domicilio.		
DD 06	Escrito del representante legal.		
DD 07	Escrito mediante el cual EL INVITADO señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 08	Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.		
DD 09	Especificaciones generales.		
DD 10	Catálogo de Conceptos.		
DD 11	Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.		

PROPUESTA TÉCNICA

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PT 01	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.		
PT 03	Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL INVITADO , organigrama y su currículum.		
PT 04	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente.		
PT 05	Acreditación de capacidad financiera.		
PT 06	Relación de maquinaria y equipo de construcción.		
PT 07	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.		

PROPUESTA ECONÓMICA

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01	Carta de proposición.		
PE 02	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.		
PE 03	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 04	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 05	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.		
PE 06	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra.		
PE 07	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.		
PE 08	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.		
PE 09	Utilidad propuesta por EL INVITADO .		
PE 10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales		
PE 11	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.		
PE 12	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:		
	a) Mano de obra.		
	b) Maquinaria y equipo de construcción.		
	c) Materiales y equipo de instalación permanente.		
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 02

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE
NACIONALIDAD MEXICANA**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No.

_____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL INVITADO** es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 03

ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 03

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a)** del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 04

**ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O
PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE
HAYA REALIZADO**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 04

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 04

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de: _____

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 05

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL DOMICILIO



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 05

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: _____

Ciudad: _____

Código Postal: _____

Teléfono y Fax: _____

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO

DD 06

**ESCRITO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 06

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____. a _____ de _____ del 20__

C. _____
 Director General API _____
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de: _____.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **SOLICITUD**, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, protocolizada por el Notario Público No. _____, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registró Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas:

Número y fecha del Acta Constitutiva:

Notario Público ante quien se otorgó:



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

Reformas y modificaciones:

Notario Público ante quien se otorgó:

Anexo identificación oficial vigente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 07

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO SEÑALE
EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA
CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 07

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial: _____
_____ -

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 08

**BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 09

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

DOCUMENTO DD 09

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-009J2T002-E1-2016

Obra: MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

II. GENERALIDADES

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS UNITARIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 MATERIALES
- II.10 CONTROL DE CALIDAD
- II.11 LIMPIEZA GENERAL
- II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DETRABAJO

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

VI. RELACIÓN DE PLANOS.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1.- ADJUDICACIÓN DIRECTA Y RUBRO.

ADJUDICACIÓN N° AO-009J2T002-E1-2016

RUBRO: **MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.**

I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Mantenimiento al sistema de vías y sus cambios en área de Cabotaje y Recinto Fiscalizado.

I.3 ACLARACIONES

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. **PE 02**, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

RESIDENTE DE OBRA: Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la contratante ante el contratista y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

LICITANTE: Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.

CONTRATISTA: Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con experiencia mínima de dos años en obras similares y que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La APIMAZATLAN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

ESPECIFICACIONES: Lo contenido en el presente DOCUMENTO No. **DD 09**.

NORMAS: Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO: Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

OBRA: Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

S.C.T.: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

E.P.: Especificaciones particulares por concepto.

P.U.O.T.: Por unidad de obra terminada.

P.G.: Precio global.

N.B.M.I.: Nivel de Bajamar Medio Inferior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TALUD: Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

II. GENERALIDADES

II.1 SERVICIOS

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al **abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra**; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA APIMAZATLAN", el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA APIMAZATLAN por escrito los antecedentes técnicos y curriculum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA APIMAZATLAN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante "LA APIMAZATLAN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar

en nombre y representación del CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

LA APIMAZATLAN podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "APIMAZATLAN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la "APIMAZATLAN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora es obligatorio para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aún cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la APIMAZATLAN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

II.4 SINIESTROS

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por LA APIMAZATLAN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

II.5 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados PUOT de acuerdo a la normatividad.

II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA

Si la APIMAZATLAN decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y período de ejecución propuestos originalmente.

II.7 PRECIOS UNITARIOS

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 02** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de Construcción antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aún cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Conforme a los lineamientos que cita la Ley y su Reglamento vigente, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los **índices de precios productor que determine el INEGI**, aplicables en el periodo en que lo promueva.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 02** "Catalogo de Conceptos", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, etc.

El importe de todos los trabajos de **Limpieza General** que se citan en el inciso II.11 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los costos por cada uno de los precios unitarios que cotice.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "APIMAZATLAN", esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "APIMAZATLAN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "APIMAZATLAN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la Ley y su Reglamento.

II.8 TRAZOS Y NIVELES

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

II.9 MATERIALES.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DE OBRA a su entera satisfacción.

II.10 CONTROL DE CALIDAD.

Para la autorización de estimaciones se exigirá al contratista el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto.

Para verificar la calidad de las obras por estimar, la APIMAZATLAN podrá apoyarse en el Laboratorio para el Control de Calidad que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento el contratista deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran, debiendo proporcionar el volumen de material necesario, en el entendido de que los costos de éstos materiales se indicarán en los precios unitarios que le sean relativos ya que no se reconocerán sobrecostos por estos conceptos.

Sin perjuicio del control de calidad que efectúe la APIMAZATLAN, el contratista para garantizar la calidad de la obra por ejecutar, se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio, que deberá estar en la obra con su equipo de compresión para probar los cilindros de concreto, a fin de que se lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, debiendo incluir su costo en el cargo por indirectos.

II.11 LIMPIEZA GENERAL

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecutan los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del contratista, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

II.12 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES DE ADICIONALES DE TRABAJO

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la APIMAZATLAN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Cuando la APIMAZATLAN requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio, el contratista una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la RESIDENCIA DE OBRA en la fecha de corte más cercana.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento **PE 02 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**.

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 02 "CATALOGO DE CONCEPTOS"**. Más adelante se describen cada uno de las especificaciones de cada uno de los conceptos de trabajo relacionados en el Documento **PE 02**.

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..."**, para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.

- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008, Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición API-SM-SGCA-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01 (ANEXO 3) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental 14001:2004 y 9001:2008 durante el proceso de los Trabajos **“MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO”**, y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.
- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre

- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN.

Los registros generados por este documento se llevaran a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en esta CONVOCATORIA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.

2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.

3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.

4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.

5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.

6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.

- 7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
 - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
 - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
 - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
 - D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.

- F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
- G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistos de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.

23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:

- A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
- B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
- C) Cierre las válvulas de sus botellas.
- D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
- E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
- F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.

24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.

- A) Nunca permanezca bajo la carga.
- B) Acordone y limite el área de maniobras.
- C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
- D) El uso de estrobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruados, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.

25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:

- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
- B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
- C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
- D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
- E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
- F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
- G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".

26.- Al utilizar los baños de APIMAZATLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.

27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.

28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.

29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.

30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.

31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZATLÁN.



- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

VI. RELACIÓN DE PLANOS.

NUMERO DEL PLANO	NOMBRE DEL PLANO

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)

E.P.

ADJUDICACION DIRECTA

CONCEPTO: N° 1

Unidad: MANTENIMIENTO

Concepto: Mantenimiento preventivo inicial de cambio de vías ubicadas dentro de áreas de cabotaje y del Recinto Fiscalizado frente a los almacenes comprende: suministro de 2 varillas de conexión, 2 insertos de manganoso para agujas 115 de cambio No. 8, 10' 6", 2 bujes de 3" de diámetro, 2 pernos para maroma, chavetas, mantenimiento inicial de 15 cambios de vías, alineando agujas y lubricando maromas de mecanismos de cambios de vías, limpieza general y pruebas de operación enchavetado, reapriete de tornillería, engrasado de cuerpo de aguja, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del mecanismo de cambio de vías.

DESCRIPCION: Mantenimiento Inicial de 15 cambios de vías ubicadas dentro de áreas de cabotaje y del Recinto Fiscalizado, en el cual comprende el suministro de 2 varillas de conexión, 2 insertos de manganoso para agujas 115 de cambio No. 8, 10'6", 2 bujes de 3" de diámetro, 2 pernos para maroma, chavetas.

Mantenimiento de Cambios de Vía, consistentes en ajuste de herrajes y reposición de chavetas; atendiendo el acoplamiento de mecanismo, chavetas y ajuste, limpieza general; los servicios incluyen: el mantenimiento y ajustes correspondientes así mismo la limpieza y lubricación de los accesorios.

ALCANCES:

- 1.- Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
- 2.- Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
- 3.- Suministro de 2 varillas de conexión, 2 insertos de manganoso para agujas 115 de cambio No. 8, 10'6", 2 bujes de 3" de diámetro, 2 pernos para maroma y chavetas.
- 4.- Inspección y retiro de sedimentos acumulados en 15 cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías.
- 5.- Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
- 6.- Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
- 7.- Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
- 8.- Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **MANTENIMIENTO**, de cambios de vías, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.



E.P.
ADJUDICACION DIRECTA
CONCEPTO: N° 2
Unidad: MES

Concepto: Mantenimiento mensual de 15 cambios de Vías, comprende cuatro mantenimientos al mes, verificando todo el sistema de vías y cambios del área de cabotaje y de los almacenes del Recinto Fiscalizado, retirando sedimentos y realizando limpieza de 15 cambios, alineando agujas y lubricando maromas de mecanismos de cambio de vías, limpieza general y pruebas de operación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

DESCRIPCION: Limpieza y mantenimiento de 15 cambios de vías del ramal TK-5+1000 (N° 815, 816, 817, 821 y 822) dentro de las áreas de Cabotaje y del Recinto Fiscalizado (almacenes).

Mantenimiento de Cambios de Vía, consistentes en ajuste de herrajes y reposición de chavetas; atendiendo el acoplamiento de mecanismo, chavetas y ajuste, limpieza; el mantenimiento incluye: la verificación y ajustes correspondientes así mismo la limpieza y lubricación de los accesorios.

ALCANCES:

- 1.- Equipo de transporte deberá de permitir la adecuada operación de los equipos y proporcionar las condiciones de seguridad y estabilidad.
- 2.- Ubicación de los cambios de vías de acuerdo al croquis.
- 3.- Inspección y retiro de sedimentos acumulados en 15 cambios de vías por intemperie, agua de lluvia, arena, lodo, etc., alineación de agujas y lubricación de maromas y todas las partes móviles de los mecanismos de cambios de vías, deberá de considerar un evento de limpieza mínimo por semana.
- 4.- Limpieza general y pruebas de operación, enchavetado, ajuste de tornillería, reapriete, engrasado de cuerpo y de aguja.
- 5.- Retiro del equipo del sitio de los trabajos.
- 6.- Retiro del material producto del desazolve y limpieza fuera del Recinto Portuario.
- 7.- dichas actividades deberán realizarse con una periodicidad de 4 veces al mes.
- 8.- Todos los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo por unidad de obra terminada.

MEDICIÓN:

La unidad de medición será el **Mes** de Limpieza de cambios de vías, realizado, entregando el reporte P.U.O.T.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 10

CATALOGO DE CONCEPTOS



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
 DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

Nº DE ADJUDICA: AO-009J2T002-E1-2016

CATALOGO DE
 CONCEPTOS DE TRABAJO

FORMATO Nº.
 DD 02

RUBRO: MANTENIMIENTO AL SISTEMA
 DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE
 CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO

HOJA 1 DE 1

C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		I M P O R T E
				C O N	L E T R A	
1	Mantenimiento preventivo inicial de cambio de vías dentro del Recinto Fiscalizado.	MANTENIMIENTO	1			
2	Mantenimiento mensual de 15 cambios de Vías dentro del Recinto Fiscalizado.	MES	10			
				SUMA PARCIAL		
				SUMA ACUMULADA		
				I.V.A.		
				IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 RAZÓN SOCIAL

 LUGAR Y FECHA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO DD 11

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL LIC. **ALFONSO GIL DÍAZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <____Nombre del proveedor____>, REPRESENTADA POR <____Nombre del representante del proveedor____>, EN SU CARÁCTER DE <____Función del representante____>, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ **“APIMAZATLÁN”** Y **“CONTRATISTA”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. La **“APIMAZATLÁN”** DECLARA QUE:

- 1.1 Es una Administración Portuaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 1994, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público Número 153, de la Ciudad de México, Distrito, Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.
- 1.2 Su representante, el C. Lic. Alfonso Gil Díaz con el carácter ya indicado, según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el 20 de Agosto de 1994, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° 6,577, Volumen XXV de fecha 28 de Diciembre de 1994, pasada ante la fé del Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo Notario Público N° 102 del Estado de Sinaloa con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el N° 199 Volumen CXV, Libro 3 de fecha 26 de Enero de 1995, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.
- 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado de la Adjudicación Directa Nacional instaurada por la **“APIMAZATLÁN”** en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, y 30 fracción I, 41 y **43** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el **“CONTRATISTA”** cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, cuenta con los recursos humanos calificados para la realización de los trabajos motivo del presente contrato, tiene los recursos financieros necesarios y presenta una cotización conveniente a los intereses de la **“APIMAZATLÁN”**.
- 1.4 Para el cumplimiento de sus funciones requiere la contratación de los trabajos relacionados con la Obra Pública, consistentes en: **“Mantenimiento al sistema de Vías y sus Cambios en Área de Cabotaje y Recinto Fiscal”**.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. La **“APIMAZATLÁN”** cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público para la inversión correspondiente a **“Mantenimiento al sistema de Vías y sus Cambios en Área de Cabotaje y Recinto Fiscal”** objeto de este contrato. Mediante el oficio No. J2T/DG/OLI/001/2016 de fecha 22 de febrero de 2016.

- 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número **API-940722-EI2**.

2. **“EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

- 2.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número _____ de fecha __ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha __ de _____ de _____.
- 2.2 Su representante, el _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número _____ de fecha __ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil electrónico número _____ de fecha __ de _____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- 2.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:

- 2.4 Que conoce las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la **“APIMAZATLÁN”** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- 2.5 Es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho.

- 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- 2.7 Cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.8 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero, administrativo y climatológico que intervienen en su ejecución.
- 2.9 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto, presenta la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para constancia y a fin de dar cumplimiento al requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables y en particular a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo manifiesta estar al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2.10 Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____
- 2.11 Que tiene establecido su domicilio en el número _____ de la calle _____, colonia _____, código postal _____, municipio (o delegación) _____, _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del mismo.
- 2.12 Que para los efectos de este contrato, su representada se somete a conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos de APIMAZATLÁN, Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición API-SM-SGCA-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01 (ANEXO 3), los cuales se ubican en las especificaciones generales de esta solicitud de cotización.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

La "APIMAZATLÁN" encomienda a "EI CONTRATISTA", la realización de trabajos relacionados con la Obra Pública consistentes en: "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO", Mazatlán, Sin. y este se obliga a realizarlos en la forma, términos y plazos señalados y determinados por la "APIMAZATLÁN" hasta su total terminación, de acuerdo a su proposición, atendiendo las BASES y estipulaciones establecidas en la CONVOCATORIA, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 2.4, 2.6, 2.7 y 2.8 del apartado de declaraciones del "CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones particulares debidamente firmados por los

otorgantes, que como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, y que en su elaboración, control y seguimiento, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica. De igual forma, queda pactado que el acta de finiquito de los trabajos a que alude el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, **pasará a formar parte integrante del mismo.**

El “**CONTRATISTA**” acepta que cualquier cambio de especificaciones, conceptos de trabajo o volúmenes de obra solamente será válido con la autorización escrita del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la “**APIMAZATLÁN**”, y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos, por el catálogo de conceptos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa de obra presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la “**APIMAZATLÁN**” los cuales se integran al presente contrato como los anexos indicados en los siguientes párrafos.

Anexos que forman parte integral de este contrato:

- a Catálogo de conceptos descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.
- b Presupuesto.
- c Programas.
 1. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con erogaciones, calendarizado y cuantificado.
 2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de mano de obra.
 3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de maquinaria y equipo de construcción.
 4. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de materiales
 5. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de personal técnico administrativo.
- d Proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad.
- e <ANEXOS>

SEGUNDA.- Precio.

El monto total del presente contrato es de \$<anotar el importe del contrato> (<anotar el importe del contrato con letra>, más \$<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato> (<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato con letra>) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un monto total de \$<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA con letra>.

TERCERA.- Deducciones.

El “CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

a).- EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos

CUARTA.- Vigencia y Plazo de ejecución.

La vigencia del presente instrumento iniciará con la suscripción del mismo por parte del “CONTRATISTA” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El “CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo que no exceda de <anotar la duración en días calendario estipulados para la ejecución de los trabajos objeto del contrato> días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día <anotar la fecha de inicio de ejecución> y se concluirán a más tardar el día <anotar la fecha de conclusión de ejecución>, de conformidad con el programa de obra aprobado por la “APIMAZATLÁN”.

QUINTA.- Anticipo.

De conformidad a la solicitud de cotización, para el presente contrato no se otorgara anticipo.

SEXTA.- Reembolso del anticipo.

No aplica

SÉPTIMA.- Requerimientos previos a la ejecución.

La “APIMAZATLÁN” se obliga a poner a disposición del “CONTRATISTA”, el o las áreas en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato y en general las autorizaciones que competan a la “APIMAZATLÁN” y se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Estimaciones de trabajos ejecutados.

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del

artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “CONTRATISTA” deberá presentarlas al Residencia de Obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, las cuales se apegarán a lo establecido en este contrato y en lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dichos pagos se harán dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra, por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El “CONTRATISTA” deberá incluir en la estimación, el último pago actualizado del **Sistema Único de Autodeterminación (SUA)**, en observancia de lo que establece la cláusula décima sexta del presente instrumento. Las estimaciones tendrán un plazo máximo de 1 (un) mes.

Asimismo para poder finiquitar la obra, El “CONTRATISTA” deberá presentar constancia de No adeudo de cuotas obrero patronales, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de los artículos 252 de la Ley de Seguro Social y el 42 del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de pagos en exceso que haya recibido el “CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “APIMAZATLÁN”.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- Garantías.

El “CONTRATISTA”, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

a).- Garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, expedida a favor de la **Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.**, misma que deberá constituirse conforme lo establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe, los montos relativos a los ajustes de costos y a los convenios a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si los hubiere. Para cancelar la póliza de fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del **“CONTRATISTA”** la liquidación correspondiente.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.;
2. Que la fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **“CONTRATISTA”** establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias laborales que pudieren derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza;
4. Que en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, el **“CONTRATISTA”** deberá solicitar a la afianzadora la modificación correspondiente a la fianza, quien podrá expedirla si a sus intereses conviene;
5. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
6. Que para que la fianza sea cancelada será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del **“CONTRATISTA”** la liquidación correspondiente;
7. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- El **“CONTRATISTA”** en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, garantizará los trabajos objeto del presente contrato, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de **los defectos** que resulten de la realización de los mismos, de **vicios ocultos** o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meses no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el **“CONTRATISTA”** presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la **“APIMAZATLÁN”** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al **“CONTRATISTA”** para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la **“APIMAZATLÁN”** procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario, El **“CONTRATISTA”** presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la **“APIMAZATLÁN”** en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Esta fianza deberá cubrir los trabajos contratados y los ejecutados como obra adicional o extra, así como los pagos del **SUA**, a que se refiere la cláusula décima sexta del presente instrumento y que el **“CONTRATISTA”** no hubiere cubierto en tiempo y forma.

Cuando los trabajos objeto de este contrato consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la **“APIMAZATLÁN”** y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos.

DÉCIMA.- Garantía por anticipos.

No aplica.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia de las fianzas.

Las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos estarán vigentes hasta que se perfeccionen los supuestos para la cancelación de las mismas, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ajuste de Costos.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en

el contrato, el **“CONTRATISTA”** podrá solicitar por escrito a la **“APIMAZATLÁN”** el ajuste de costos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de LA LEY.

El ajuste de costos se realizará mediante los procedimientos señalados en los Artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY; así como lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO, “Del Ajuste de Costos” Sección I, de EL REGLAMENTO.

Asimismo el **“CONTRATISTA”** acepta que la posibilidad de solicitar el ajuste de costos se perderá transcurridos 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- Recepción de los Trabajos.

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **“EL CONTRATISTA”** comunicará a la **APIMAZATLAN** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15** días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“LA APIMAZATLAN”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **“LA APIMAZATLAN”**.

“LA APIMAZATLAN” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que “El contratista” no acuda a las instalaciones de “La API” en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a el **“CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo “El contratista” no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total “La API” pondrá a disposición de el **“CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Así mismo al finalizar los trabajos el contratista deberá entregar los planos

correspondientes a la obra ejecutada.

El “**CONTRATISTA**” deberá presentar la carta de liberación del **SUA**, donde el **IMSS** y el **INFONAVIT** expresen la liberación de dicho pago.

La “**APIMAZATLÁN**” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA CUARTA.-Confidencialidad.

El “**CONTRATISTA**” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la “**APIMAZATLÁN**”, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

DÉCIMA QUINTA.-Representantes de las partes.

el “**CONTRATISTA**” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. La “**APIMAZATLÁN**” se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo la “**APIMAZATLÁN**” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el “**Contratista**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

La “**APIMAZATLÁN**” designará a un servidor público que fungirá como residente y representante, el cual se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y que en su nombre intervendrá frente al “**CONTRATISTA**” y otros terceros en cualquier asunto relacionado con este contrato que deba atenderse en el lugar de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA.-Responsabilidad laboral.

El “**CONTRATISTA**”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, El “**CONTRATISTA**” conviene por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la “**APIMAZATLÁN**” en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la “**APIMAZATLÁN**” a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. El “**CONTRATISTA**” la reintegrará a “La API” en igual término. En el caso de que la “**APIMAZATLÁN**” tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el “**CONTRATISTA**”, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Por lo anterior, el **“CONTRATISTA”** deberá presentar a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la **“APIMAZATLÁN”**, dentro de los 3 (tres) días siguientes a aquél en que se requiera su exhibición, para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, así como en cada estimación como se detalla en la cláusula octava del presente contrato, la carta de liberación del **SUA**, documento mediante el cual se demuestre el cumplimiento de la obligación de los pagos efectuados ante el **IMSS** e **INFONAVIT**, establecido en la Ley de la materia. Asimismo, el **“CONTRATISTA”** deberá presentar a la **“APIMAZATLÁN”** la constancia de no adeudo del **IMSS**, la cual se integrará al acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos para proceder al finiquito correspondiente.

El **“CONTRATISTA”** conviene por tanto, en mantener en paz y sacar a salvo a la **“APIMAZATLÁN”**, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el **“CONTRATISTA”** y sus trabajadores, y en el caso de que la **“APIMAZATLÁN”** tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el **“CONTRATISTA”**, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para que la **“APIMAZATLÁN”** autorice el inicio de los trabajos por parte del **“CONTRATISTA”**, éste último deberá cumplimentar correctamente los requisitos del formato único para trámites de acceso al recinto portuario, en el cual manifestará bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores no tienen ninguna relación laboral con la **“APIMAZATLÁN”**. Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos, el **“CONTRATISTA”** amplía o modifica su plantilla de trabajadores, deberá tramitar de nueva cuenta y de manera inmediata el formato antes mencionado ante la **“APIMAZATLÁN”**, informando a la misma de las altas y bajas de su personal realizadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.-Responsabilidad General del “CONTRATISTA”.

El **“CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en los anexos de este instrumento, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen a satisfacción de la **“APIMAZATLÁN”**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la **“APIMAZATLÁN”** o a terceros, en cuyo supuesto se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y en su caso la de vicios ocultos, hasta por el monto total de las mismas.

Igualmente se obliga el **“CONTRATISTA”** a no ceder o transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la **“APIMAZATLÁN”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Así mismo el **“CONTRATISTA”** se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas **API-MAZ-GOI-P-09** (ANEXO 1), **API-SM-SGCA-P-07** (ANEXO 2), **API-SM-SGCA-G-01** (ANEXO 3)

DÉCIMA OCTAVA.-Seguridad industrial.

El “**CONTRATISTA**”, queda obligado a proporcionar a su personal de mano de obra, el siguiente equipo de seguridad industrial (enunciativo más no limitativo):

1. Lentes de seguridad, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten los ojos).
2. Mascarillas de protección buco-nasal, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten la nariz o la garganta).
3. Zapatos industriales con casquillos.
4. Uniforme tipo overol completo con logotipo del “**CONTRATISTA**” en las mangas.
5. Guantes de carnaza cortos o largos, según se requiera.
6. Casaca reflejante.
7. Cascos con logotipo del “**CONTRATISTA**”.

El personal del “**CONTRATISTA**”, deberá portar gafete de identificación con fotografía, debidamente autorizado por la “**APIMAZATLÁN**”. El formato del gafete será proporcionado por la “**APIMAZATLÁN**” para que el “**CONTRATISTA**” le integre los datos y fotografía de su personal obrero, y recabe la firma de la Gerencia de Ingeniería de la “**APIMAZATLÁN**” para su autorización. Estos gafetes serán puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de la “**APIMAZATLÁN**” una vez finiquitada la obra.

En caso de que un solo elemento trabajador del “**CONTRATISTA**”, no porte o no use correctamente el uniforme con su equipo de seguridad industrial, la “**APIMAZATLÁN**” podrá retirar al elemento infractor, y el costo del día laboral perdido, así como el atraso de la obra correrá por cuenta y riesgo del “**CONTRATISTA**”.

DÉCIMA NOVENA.- Penas Convencionales por atraso en la ejecución de los Trabajos.

La “**APIMAZATLÁN**” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente contrato se están ejecutando por el “**CONTRATISTA**” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual la “**APIMAZATLÁN**” comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la “**APIMAZATLÁN**” podrá:

a).- Retener hasta el **5% (CINCO POR CIENTO)** en total, de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron estar realizados de acuerdo al programa de obra autorizado, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

Por lo tanto, periódicamente en cada estimación presentada se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

b).- Aplicar para el caso de que el **“CONTRATISTA”** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron concluirse.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por cualquier causa que a juicio de la **“APIMAZATLÁN”**, no sea imputable al **“CONTRATISTA”**. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, la **“APIMAZATLÁN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa

En caso de que la **“APIMAZATLÁN”** determine rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al **“CONTRATISTA”** una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

VIGÉSIMA.- Suspensión temporal.

La **“APIMAZATLÁN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

VIGÉSIMA PRIMERA.-Terminación anticipada.

"LA APIMAZATLAN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA APIMAZATLAN"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA APIMAZATLAN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "LA APIMAZATLAN" no produzca contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a "EL CONTRATISTA" por "LA APIMAZATLAN" la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de "LA APIMAZATLAN", el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Rescisión Administrativa del Contrato.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la "APIMAZATLÁN" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente, en tanto que si es el "CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de la "APIMAZATLÁN", son las que a continuación se señalan:

1. Si el "CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha pactada en la cláusula cuarta de este contrato.

2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por la **“APIMAZATLÁN”**.
3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por la **“APIMAZATLÁN”**.
4. Si no da cumplimiento al programa de obra anexo del presente contrato.
5. Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
6. Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
7. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la **“APIMAZATLÁN”**.
8. Si cede o transfiere los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la **“APIMAZATLÁN”**.
9. Si el **“CONTRATISTA”** no da a la **“APIMAZATLÁN”** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. Si el **“CONTRATISTA”** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
12. Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente contrato en la forma y términos convenidos.
13. Si incumple con el compromiso que, en su caso, se haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la **“APIMAZATLÁN”** para la ejecución de los trabajos.
14. En general, por el incumplimiento por parte del **“CONTRATISTA”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **“CONTRATISTA”** a cualquiera de las estipulaciones establecidas en los numerales de la presente Clausula, la **“APIMAZATLÁN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y aplicar las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

Si la **“APIMAZATLÁN”** determina rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al **“CONTRATISTA”** una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

“EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a **“LA APIMAZATLAN”**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.-Procedimiento rescisorio.

Si la **“APIMAZATLÁN”** considera que el **“CONTRATISTA”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al **“CONTRATISTA”** en forma fehaciente a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el **“CONTRATISTA”** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la **“APIMAZATLÁN”** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los tres últimos párrafos de la cláusula anterior, la que comunicará al **“CONTRATISTA”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, ante la presencia de fedatario público.

VIGÉSIMA CUARTA.-Propiedad intelectual o industrial.

Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, serán responsabilidad del **“LICITANTE”** o **“CONTRATISTA”** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven de los trabajos contratados, invariablemente se constituirán a favor de la **“APIMAZATLÁN”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.-Normas aplicables.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.-Notificaciones.

Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este contrato, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados para tal efecto en las declaraciones 1.6 y 2.10 del presente contrato, siempre y cuando las partes no se den noticia por escrito y con oportunidad de su cambio de domicilio, si lo hubiere.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-Solución de controversias.

Para la solución de controversias derivadas de la interpretación del presente contrato, se observará lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA OCTAVA.-Tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo que el **“CONTRATISTA”** renuncia al fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad y puerto de _____, _____, el día <anotar el día, mes y año en que se firma el contrato>.

POR LA “APIMAZATLÁN”:

POR EL “CONTRATISTA”:

DIRECTOR GENERAL.

**<CONTRATISTA>
<REPFUNCION>**

ÁREA RESPONSABLE:

REVISÓ:

GERENTE DE INGENIERÍA.

SUBGERENTE JURÍDICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AO-009J2T002-E1-2016

RUBRO: MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO, MAZATLÁN, SIN.

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.

API-MAZ-GOI-P-09

(ANEXO 1)

1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

3. DEFINICIONES.

Contratista: Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Manual de Gestión de Calidad y Ambiental.

ISO 14001:2004.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (API-MAZ-SGI-F-02) el cumplimiento de los requisitos ambientales

CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientización en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 14001:2004.
- ✓ Política de calidad y ambiental de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos de calidad y ambientales de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajos asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

FUGAS O DERRAMES:

Derrame de líquidos o fugas de gases:

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

Fugas o derrames sólidos:

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

Materiales de consumo:

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

Limpieza de Equipos.

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

RECEPCION DE TRABAJOS.

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas; de acuerdo al Programa Ambiental de la subgerencia de Ingeniería.

SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:2004 e ISO 9001:2008. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

6. REGISTROS

API-MAZ-SGI-F-02 Control Ambiental en Obras o Servicios

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

7. ANEXOS

N/A.

PROCEDIMIENTO CONTROL OPERACIONAL, MONITOREO Y MEDICIÓN.

API-SM-SGCA-P-07

(ANEXO 2)

1 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos para identificar y planear las actividades que están asociadas a los aspectos ambientales significativos y requisitos legales de las APIS y establecer controles operacionales y actividades de monitoreo y medición de sus características clave.

2 ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todos los aspectos ambientales significativos y requisitos legales, de las actividades, productos y servicios de las APIS, así como a todos los contratistas y proveedores que presten servicios externos dentro de las instalaciones de la API.

3 DEFINICIONES.

APIS: Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, y Veracruz.

SGCA: Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental.

CNGCA: Comité Nacional de Gestión de la Calidad y Ambiental de la DGFAP y las APIS.

Plan Ambiental: Documento donde se establecen las características de desempeño y operacionales, necesarias para gestionar los aspectos ambientales significativos y requisitos legales aplicables, a fin de evitar, reducir o controlar los impactos que generen.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades productos ó servicios de las APIS, que puede interactuar con el medio ambiente (Referencia del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

Impacto Ambiental: Cualquier cambio al ambiente, ya sea adverso ó benéfico, que resulta total ó parcialmente de las actividades, productos y servicios de las APIS. (Referencia del 3.7 Norma ISO 14001:2004).

Aspecto Ambiental Significativo: Aquel aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo (Referencia de la nota del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

Característica clave de desempeño: Rasgo de un aspecto ambiental significativo, que es el resultado de la aplicación de los controles operacionales sobre las actividades, productos o servicios asociados a tales aspectos, por ejemplo: cantidad de agua consumida, cantidad de energía eléctrica consumida, concentración de contaminantes emitidos al aire, numero de derrames en un mes, etc.

Control operacional: prácticas, actividades, métodos, etc. que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

Equipo de Medición: Dispositivo utilizado para medir o monitorear las características de desempeño u operacionales.

Documento de Referencia: Codificación del documento, el cual describe las actividades de medición o monitoreo.

Registro: Documento en donde quedan anotados los resultados obtenidos en las mediciones y monitoreos. Los registros pueden ser de origen interno o externo.

4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Norma ISO 14001.2004, Cláusula 4.4.6 y 4.5.1.

Norma NMX-SAA-14050-IMNC-2009 / ISO 14050:2009.

API-SM-SGCA-M-01 Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental

API-SM-SGCA-P-01 Procedimiento de Control de documentos.

API-SM-SGCA-P-05 Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva.

API-SM-SGCA-P-06 Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales

API-SM-SGCA-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.

5 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1 Identificación de Controles Operacionales

5.1.1 El (la) Representante de la Dirección de cada API, en colaboración con los(as) responsables de área y el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista), concentran en el formato API-SM-SGCA-F-17, los controles operacionales y las características de desempeño de los mismos.

Los controles operacionales se identifican: a) con en base a los requerimientos ambientales legales y otros requisitos y b) de los aspectos ambientales significativos controlables identificados en el formato API-SM-SGCA-F-16.

5.1.2 Para el establecimiento de los controles operacionales y las características de desempeño se pueden considerar registros históricos de medición y monitoreo, además de documentos existentes como pueden ser procedimientos, instrucciones y rutinas de mantenimiento del sistema de calidad, manuales de operación y mantenimiento de equipos, buenas prácticas portuarias, etc.

5.1.3 Como parte del control operacional se debe planear el mantenimiento de los equipos e infraestructura en los que se puede presentar un aspecto ambiental significativo o de aquellos que ayudan a evitar que se presente un impacto significativo.

5.1.4 Como apoyo para el establecimiento de controles operacionales de los aspectos ambientales significativos, se podrá utilizar la "Guía para la aplicación de los controles operacionales" API-SM-SGCA-G-01, la cual incluye los elementos mínimos que deberían considerarse al elaborar la respectiva lista de verificación,

dependiendo el aspecto ambiental de que se trate; cabe mencionar que la citada guía es enunciativa, más no limitativa.

- 5.1.5 Se deben elaborar los procedimientos, instrucciones, formatos, listas de verificación, etc. necesarios para el control, supervisión y medición de los aspectos ambientales significativos y documentarlos en el formato, API-SM-SGCA-F-17 "Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición".
- 5.1.6 Los equipos utilizados para monitorear o medir las características operacionales y de desempeño establecidas en el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición API-SM-SGCA-F-17, deben de ser calibrados según lo establece la cláusula 7.6 de la norma ISO 9001:2008.

5.2 Difusión del plan de Control Operacional, Supervisión y Medición

- 5.2.1 Una vez elaborado el API-SM-SGCA-F-17 "Plan de Control operacional Supervisión y Medición", el (la) Representante de la Dirección de cada API, el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista) o quien la entidad designe, dará a conocer el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición y los documentos asociados, a todo el personal involucrado, incluyendo al personal de la API, los(as) prestadores(as) de servicios, cesionarios(as) y contratistas.

5.3 Evaluación de la aplicación Control Operacional, Supervisión y Medición

- 5.3.1 El (la) responsable del área, con apoyo del área de Ecología (cuando exista), deberá verificar si los aspectos ambientales significativos cuentan con un control operacional identificado y si está relacionado con la legislación vigente o no.
- 5.3.2 Si el control operacional deriva de la legislación, ésta deberá estar identificada, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGCA-P-08 Identificación de Requisitos Legales.
- 5.3.3 Si el Aspecto Ambiental cuenta con un control operacional, el (la) responsable del área correspondiente deberá verificar su aplicación.
- 5.3.4 Si durante la verificación del control operacional, este no se cumple, se deberá determinar si es de tipo administrativo u operativo, documentándolo en los formatos derivados de la aplicación de la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01, o en el que se considere con el objetivo de notificar al área responsable del incumplimiento.
 - Ejemplos de Incumplimiento de tipo administrativo: Falta de la elaboración de bitácora de entradas y salidas del almacén de residuos peligrosos. Falta de señalización de los contenedores de residuos peligrosos.
 - Ejemplos de Incumplimiento de tipo operativo: Falta de extintor en el área donde se realice soldadura. Incumplimiento al uso del equipo de protección personal.

- 5.3.5 Las correcciones deben llevarse a cabo de forma inmediata y realizar verificaciones de las acciones, a fin de comprobar que se haya corregido el incumplimiento.
- Si se trata de un incumplimiento operativo, se deberá realizar una verificación en un lapso no mayor a una semana.
 - Si se trata de un incumplimiento administrativo, se deberá realizar una revisión en un lapso no mayor a un mes.
- 5.3.6 Es importante considerar que hay incumplimientos a los requisitos legales en lo que su ausencia puedan propiciar un impacto ambiental o daño directo al personal del puerto, si se presenta el caso, serán considerados incumplimientos operativos.
- 5.3.7 Si posterior a esta revisión, se detecta nuevamente el incumplimiento en la aplicación del Control Operacional (reincidencia), se levantará una acción correctiva de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGCA-P-05 "Acción correctiva y preventiva".
- 5.3.8 La acción correctiva deberá de entregarse al (la) Representante del SGCA, junto con el análisis correspondiente de las causas que dieron origen al incumplimiento, así como el plan de acciones y los responsables de llevarlas a cabo.

5.4 Revisión y actualización del Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

- 5.4.1 El Plan de Control operacional, Supervisión y Medición, es revisado después de la modificación de la lista general de identificación de aspectos ambientales API-SM-SGCA-F-16. Las modificaciones se realizan de acuerdo al procedimiento de Control de documentos API-SM-SGCA-P-01, tomando en cuenta alguno o varios de los siguientes criterios:
- Por cambios en la Legislación Ambiental, requerimientos corporativos y voluntarios.
 - Por la identificación de nuevos aspectos ambientales significativos.

6 REGISTROS

API-SM-SGCA-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición

Los registros aplicables o que se deriven de la aplicación de la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGCA-G-01.

7 ANEXOS

ANEXO I: API-SM-SGCA-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

API-SM-SGCA-G-01

(ANEXO 3)

INTRODUCCIÓN

Para lograr el cumplimiento de los controles operacionales, la legislación aplicable y la seguridad en el trabajo, se diseñó esta Guía de consulta, para que sirva como apoyo para los(as) responsables de determinar los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados ya sean significativos o no, ésta guía es enunciativa más no limitativa y su aplicación es de carácter voluntario.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos
- II. Residuos Peligrosos
- III. Residuos de manejo especial
- IV. Residuos sólidos urbanos
- V. Seguridad industrial
- VI. Medio ambiente
- VII. Documentación
- VIII. Actividades particulares
- IX. Consideraciones generales
- X. Sanciones
- XI. Metodología de Difusión

1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental aplicable y/o seguridad que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las APIS ya sea realizadas directamente por personal interno, por las empresas Contratistas y/o Cesionarios(as).

2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las APIS.

3. DEFINICIONES.

Residuos peligrosos (RP): Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005).

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.,
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

Residuos de Manejo Especial (RME): Los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplo: chatarra y metales, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, orgánicos de jardinería, orgánicos de comedor etc.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición "API-SM-SGCA-P-07"

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.

La descrita en el Anexo 1 de la presente Guía.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

I. *Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Cuando por la prestación de los servicios o por la construcción de una obra, exista obligación de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos, (ya sea en áreas de APIS o en áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios), el personal de Ecología (cuando exista) o del área de Ingeniería, tendrá que considerar de que cumpla con lo siguiente:

- a. Deberá estar señalizado;
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
 - Lámpara anti chispa,
 - Canaleta anti derrames de líquidos,
 - Charola o trincheras de contención de líquidos,
 - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
 - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
 - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
 - Deberá tener ventilación natural o forzada.
- c. Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados, indicando el tipo de residuo;
- d. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén;
- e. Que cuente con Kit Antiderrames;
- f. Mantener la Bitácora de entradas y salidas al corriente, con los siguientes datos:
 - Nombre del residuo y cantidad generada,
 - Característica de peligrosidad,
 - Área o proceso que lo generó,
 - Fecha de ingreso y salida del almacén, sin rebasar los 6 meses de almacenamiento,
 - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
 - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- g. Contar con extintores vigentes;
- h. Contar con un plan de emergencias.
- i. Contar con equipo de protección personal en el sitio,
- j. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

Estos puntos deberán verificarse con una frecuencia máxima de tres meses, por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería, [a través del formato que mejor se acomode a la API.](#)

En el Anexo 1 Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

II. *Residuos Peligrosos.*

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos peligrosos deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados;

- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no máximo a 6 meses;
- e. Solicitar el retiro con un(a) proveedor(a) que cuente con los registros para el manejo, transporte y disposición final de los residuos autorizado por Semarnat, SCT y/o Autoridad competente;
- f. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora;
- g. Solicitar en un periodo no máximo a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- h. Solicitar las autorizaciones respectivas, tanto del transporte (recolección) como de la disposición final de la empresa prestadora de estos servicios.
- i. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable (ya sea de Ecología o Ingeniería), a través del formato que mejor se acomode a la API.

II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

- a. Señalizaciones en envases y embalajes;
Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		Peligro:
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica

Trébolesquematizado		Radioactividad
---------------------	---	----------------

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

El (la) operador(a) deberá llevar consigo una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte y portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

III. *Residuos de manejo especial.*

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos de manejo especial deberán **atender y cumplir con** lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, para la correspondiente en el ámbito estatal, **cada API deberá identificarla.**

IV. Residuos sólidos urbanos.

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos sólidos urbanos deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, para la correspondiente en [el ámbito estatal cada API deberá identificarla y sujetarse a los planes de manejo aplicables.](#)

V. Seguridad industrial.

En materia de seguridad las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) deberán atender y cumplir con lo siguiente:

V.I Extintores e Hidrantes.

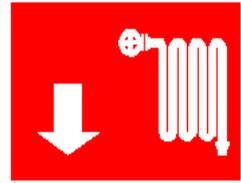
Los equipos deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nomenclatura de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kg o l;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Mantenimiento preventivo cuando menos una vez al año.;
- h. Los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- i. Las lecturas del manómetro estén en el rango de operable; cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;

- j. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- k. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;
- l. Las instrucciones de operación sean legibles.

V.II Equipo fijo contra incendio. (Hidrantes).

- a. Los equipos pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor;
- b. En su exterior contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia;
- c. Validar que el equipo sea apropiado al área de trabajo;
- d. Validar vigencia y existencia en áreas necesarias;
- e. Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes;
- f. Altura adecuada;
 - Una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a **la parte más alta del extintor**.
- g. Señalizados;
 - Las señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- h. Ubicación;
 1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
 2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
 3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
 4. Estar protegidos de la intemperie,
 5. Que permanezca en el lugar designado,
 6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:
 - Por cada 200 m² (grado de riesgo alto),
 - Por cada 300 m² (grado de riesgo medio),
 - En cada nivel (grado de riesgo bajo),
 - o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.
- i. Mantenimiento;

- Cuando menos una vez al año,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el (la) prestador (a) de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El (la) prestador(a) de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

V.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del (la) trabajador(a) con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas de los (as) trabajadores(as);
- f. Proporcionar a los (as) trabajadores (as) la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, que los (las) trabajadores(as) utilicen el equipo de protección personal apropiadamente;
- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

V.IV Acordonamiento y señalización del área de trabajo (áreas de trabajo con alto riesgo, para evitar el tránsito de personas por esta zona).

- a. Señalizar la existencia de riesgos o peligros.
- b. Señalizar la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

V.V Señalización de tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.

Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.
-------	--

- Tener un color contrastante;
- b. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
 - c. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
 - d. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
 - e. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

V.VI Inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

Las empresas Contratistas deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a. Comunicar a los(as) trabajadores(as) los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

V.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

- a. Se debe tener un programa de mantenimiento de la maquinaria o equipo;
- b. Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses;
- c. Durante la operación, usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo;
- d. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;
- e. La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;
- f. Las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos;
- g. La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación;
- h. Colocar tarjetas de aviso para los mantenimientos de la maquinaria y/o equipo;
- i. Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios;
- j. Que las estibas no obstruyan la ventilación (almacen).

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VI. Medio ambiente.

Para las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que generen residuos peligrosos y/o que lleven a cabo actividades de obra a través de contratistas deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental cuando existan;
- b. Entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental, cuando aplique;
- c. Instalar sanitarios portátiles en el sitio de la obra (contar con permisos vigentes ante la autoridad estatal o municipal) y darle tratamiento al agua residual.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VII. Documentación.

Las empresas (API, Contratistas o, Cesionarias) en relación con el manejo de mercancía peligrosa deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Que los productos o sustancias químicas y peligrosas (Combustibles, Gases para actividades de soldadura, Ácidos, Aceites, Grasas, Solventes, Disolvente Orgánicos, Pinturas, Recubrimientos, Impermeabilizantes, Resinas, Plaguicidas, etc.) cuenten con hoja de seguridad visible en el lugar de uso,
- b. Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por los(as) trabajadores(as).

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

VIII. Actividades particulares.

Las empresas (API, Contratistas o Cesionarias) que realicen cualquiera de las actividades enlistadas, deberán atender y cumplir con lo siguiente:

- a. Condiciones de corte y soldadura;
 - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión,
 - Instalación de manómetros a tanques de Gases (Oxígeno y Acetileno),
 - Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxígeno y acetileno),
 - Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura,
 - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad,
 - Seguridad, orden y limpieza.

- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar;
 - Uso obligatorio de chaleco salvavidas.

- c. Trabajos de carga y/o descarga manual;
 - Uso obligatorio de faja de protección lumbar.

- d. Trabajos de impermeabilización;
 - Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y mascarilla para la aplicación de materiales tóxicos.

- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos;
 - Uso obligatorio de botas de hule y casco.

- f. Trabajos con niveles altos de decibeles, tales como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado;
 - Uso obligatorio de equipo ótico o de protección auditiva.

- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras);
 - Uso obligatorio de andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura, arnés para sujetarse y así evitar una caída, y casco con barbiquejo.

- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas);
 - Uso obligatorio de guantes y mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos.
 - Seguridad, orden y limpieza.

- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
 - Uso obligatorio de guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo.
 - Seguridad, orden y limpieza.

- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, corte con equipo oxiacetileno);
 - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles.

- k. Fumigación;

- Uso obligatorio de mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos, guantes anticorrosivos, equipo de respiración autónoma.
- I. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc),
 - **Las áreas de** almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hundaduras, separaciones o cuarteaduras.
 - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (Naciones Unidas/NTC1692, y el NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia.
 - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
 - Ubicar en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
 - Para la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
 - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.

Para verificar el cumplimiento de lo anterior, cada API designará al personal responsable de este punto, a través del formato que mejor se acomode a la API, con alcance a proveedores y/o contratistas.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

IX. Consideraciones generales:

- a. Transporte de personal (Utilización de vehículos para transportar el personal contratista al área de trabajo);
- b. Contar obligatoriamente con botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado;
- c. Relación visible de trabajadores(as) en obra y su número de seguridad social vigente;
- d. Dar aviso inmediato a la API sobre de cualquier emergencia material o de personal que se presente en la obra.

X. Sanciones.

En el caso de establecer sanciones al incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieren establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales.

Dejando a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas por incumplimientos ambientales o retenciones en estimaciones, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

XI. Difusión.

Este es un documento para uso interno, por lo que independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe compartir con el personal que lleve a cabo actividades de supervisión, el cual esté directamente involucrado con las actividades.

6. REGISTROS

- Formato(s) libre(s) implementado(s) por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

PROPUESTA TÉCNICA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 01

**DECLARACIONES Y
MANIFESTACIONES**



DOCUMENTO PT 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____, a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

En atención a **LA SOLICITUD** No. _____, de fecha __ de _____ de 20__, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la:
 _____.

Le informo a usted que la empresa _____, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 02

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL
Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DOCUMENTO PT 02

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____ a _____ de _____ del 20__

C. _____

Director General API _____

Presente.

En atención a **LA SOLICITUD** No. _____, de fecha __ de ____ de 20__, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de _____, S.A. de C.V., nos invitó a participar a la:

_____.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá entender como planeación el “QUÉ” se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el “CÓMO” van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL INVITADO** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición” (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: “Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado” (Documento PE 11); “Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a), mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos que intervendrán en las actividades de los conceptos indicados en el documento PE 02 “Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”. Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios. Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la SOLICITUD.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL INVITADO deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 03

**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES
TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL INVITADO,
ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM**



DOCUMENTO PT 03

_____, _____ a _____ de _____ del 20____
SOLICITUD Nacional No. _____, relativa a la: _____
 _____.

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre: _____ Firma: _____

1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA SOLICITUD

Cargo: _____

Actividades: _____

2. Escolaridad. _____

3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicado) _____

4. Domicilio actual. _____

5. Teléfono actual _____

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE.

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

Vo. Bo.

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
 NOMBRE DE LA EMPRESA**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 04

**RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA
QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN
SIMILITUD CON LOS TRABAJOS OBJETO DE
LA PRESENTE.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 04

De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. _____, relativa a la: _____, se integra la:

RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL SISTEMA COMPRANET.

Lugar y fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE TERMINACIÓN	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS) Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS QUE ENUNCIE EN LA LISTA.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 05

ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 06

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
 EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 06

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la:
 _____, se integra la:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

HOJA No. _____ de _____

No. DE UNIDADES	DESCRIPCION	MODELO	ARRENDADA (SI ó NO)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	PROPIETARIO	UBICACIÓN FISICA	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

 Lugar y fecha

 Razón social

 Nombre y firma del representante



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PT 07

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO
SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS
CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 01

CARTA DE PROPOSICIÓN



DOCUMENTO PE 01

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

_____, _____ a _____ de _____ del 20 ____

C. _____

Director General API _____

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, para la contratación de:
 _____,

Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo _____ (nombre del representante legal) _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____ (Razón Social de la empresa) _____.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA SOLICITUD** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA SOLICITUD** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de _____ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA SOLICITUD**.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaria y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la **SOLICITUD** indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ _____ (con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA SOLICITUD**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que guarden similitud con los trabajos objeto de la presente y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la **SOLICITUD** será de _____ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 02

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

Nº DE ADJUDICA: AO-009J2T002-E1-2016

CATALOGO DE
CONCEPTOS DE TRABAJO

FORMATO Nº.
PE 02

RUBRO: MANTENIMIENTO AL SISTEMA
DE VÍAS Y SUS CAMBIOS EN ÁREA DE
CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO

HOJA 1 DE 1

C O N C E P T O DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		I M P O R T E
				C O N L E T R A	C O N N U M E R O	
1	Mantenimiento preventivo inicial de cambio de vías dentro del Recinto Fiscalizado.	MANTENIMIENTO	1			
2	Mantenimiento mensual de 15 cambios de Vías dentro del Recinto Fiscalizado.	MES	10			
				SUMA PARCIAL		
				SUMA ACUMULADA		
				I.V.A.		
				IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 03

**ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS
PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE
TRABAJO**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 04

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN
EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

DOCUMENTO PE 05

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR
DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS
191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE
SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR
JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E
INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

DOCUMENTO PE 06

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS
COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE
EMPLEARAN EN LA OBRA.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 07

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE
COSTOS INDIRECTOS**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 08

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 09

**UTILIDAD PROPUESTA POR EL
INVITADO.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 10

**RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS
UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO:
AO-009J2T002-E1-2016
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VÍAS Y SUS CAMBIOS
EN ÁREA DE CABOTAJE Y RECINTO FISCALIZADO**

DOCUMENTO PE 11

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN
GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE
EROGACIONES, CALENDARIZADO Y
CUANTIFICADO**



De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la:
 _____, se presenta el

DOCUMENTO PE 11

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Hoja _____ de _____

No.	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	AÑO							TOTAL
			MES							
			QUINCENA							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS										
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS										

NOTA: DEBERÁ ANOTAR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDICADO EN EL DOCUMENTO PE 02”
 CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN)

Periodo de ejecución: _____ Fecha de inicio: _____ Fecha de terminación: _____

 Lugar y fecha

 Razón social

 Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

DOCUMENTO PE 12

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A
COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y
CUANTIFICADOS DE:**

- a) MANO DE OBRA**
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN**
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN
PERMANENTE**
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL
PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la:



DOCUMENTO PE 12 a

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MANO DE OBRA.

MANO DE OBRA (Hasta el nivel de cabo o jefe de cuadrilla)	UNIDAD	AÑO								TOTAL
		MES								
		QUINCENA								
		JORNADAS								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		JORNADAS								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		JORNADAS								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		JORNADAS								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		JORNADAS								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS										
SUAMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS										

Periodo de ejecución: _____ Fecha de inicio: _____ Fecha de terminación: _____

Lugar y fecha

Razón social

Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MANO DE OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. _____, relativa a la:



DOCUMENTO PE 12 b

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE
 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**

Hoja ____ de ____

NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO						TOTAL
				MES						
				QUINCENA						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
				HORAS EFECTIVAS						
				IMPORTE EN PESOS						
				DIAGRAMA DE BARRAS						
		SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS								
		SUAMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS								

Periodo de ejecución: _____ Fecha de inicio: _____ Fecha de terminación: _____

Lugar y fecha

Razón social

Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



De conformidad con lo dispuesto en LA SOLICITUD nacional No. _____, relativa a la:

DOCUMENTO PE 12 c

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MATERIALES

Hoja ____ de ____

LISTADO DE MATERIALES	UNIDAD	AÑO								TOTAL
		MES								
		QUINCENA								

		CANTIDAD								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		CANTIDAD								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		CANTIDAD								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								
		CANTIDAD								
		IMPORTE EN PESOS								
		DIAGRAMA DE BARRAS								

SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS									
SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS									

Periodo de ejecución: _____ Fecha de inicio: _____ Fecha de terminación: _____

Lugar y fecha

Razón social

Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE MATERIALES, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.



De conformidad con lo dispuesto en **LA SOLICITUD** nacional No. _____, relativa a la:

DOCUMENTOPE 12 d

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL
 PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,
 SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Hoja ____ de ____

CARGO O ESPECIALIDAD	NÚMERO REQUERIDO	UNIDAD	AÑO							TOTAL
			MES							
			QUINCENA							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			CANTIDAD							
			IMPORTE EN PESOS							
			DIAGRAMA DE BARRAS							
			SUMA PARCIAL DE CADA HOJA EN PESOS							
			SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA EN PESOS							

Periodo de ejecución: _____ Fecha de inicio: _____ Fecha de terminación: _____

Lugar y fecha

Razón social

Nombre y firma del representante

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL INVITADO INTEGRAR EL PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.